



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

*“Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno”*



## Contenido

<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA, EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO</b>	<b>1</b>
<b>1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (ART.3 DTO. 1290/09)</b>	<b>1</b>
<b>3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>1</b>
<b>4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>2</b>
4.1 DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE	2
4.2 ESTÁNDARES NACIONALES BÁSICOS DE COMPETENCIAS	2
4.3 INDICADORES DE DESEMPEÑO	2
4.4 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	2
<b>5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>6. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>7. PROMOCIÓN ANTICIPADA</b>	<b>4</b>
7.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR	4
7.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	6
<b>8. PROCESO DE VALIDACIÓN DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRADO DÉCIMO</b>	<b>6</b>
8.1 PRUEBA DE VALIDACIÓN	
8.2 INFORME DE EVALUACIÓN	
8.3 VALIDACIONES POR GRADO Y SU FRECUENCIA	
8.4 FECHAS PARA VALIDAR	
8.5 FRECUENCIA DE VALIDACIÓN PARA EL USUARIO	7
<b>9. ESCALA DE VALORACIÓN</b>	<b>8</b>
9.1 DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	9
9.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR - 4,6 - 5,0	9
9.1.2 DESEMPEÑO ALTO - 4,0 - 4,5	9
9.1.3 DESEMPEÑO BÁSICO - 3,0 - 3,9	9
9.1.4 DESEMPEÑO BAJO - 1,0 - 2,9	9
<b>10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>10</b>
<b>11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR</b>	<b>10</b>
11.1 DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIANTES Y EMPALME DE GRUPO AL COMENZAR EL AÑO ESCOLAR	11
11.2 INFORME ACADÉMICO	11
11.3 EVALUACIÓN DE PERIODO	11
11.4 PRUEBAS SABER	11
11.5 PRUEBAS SABER ONCE	11
11.6 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	11
<b>12. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>12</b>
12.1 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PEDAGÓGICO	12
12.2 SEMANA DE ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO	12



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

12.3	SEMANA DE RECUPERACIONES FINALES	13
13	ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS	13
14.	<b>ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>	15
14.1	ACCIONES DE LOS DOCENTES	15
14.2	ACCIONES DE LOS COORDINADORES	15
14.3	ACCIONES DEL RECTOR	16
14.4	RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO	16
14.5	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN	17
15	<b>PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA</b>	18
15.1	NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS	18
16	<b>ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS O BOLETINES ESCOLARES</b>	18
17	<b>ASIGNACIÓN PORCENTUAL DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN LA PLANILLA DE LOS DOCENTES</b>	18
18	<b>ASIGNACIÓN PORCENTUAL DE ÁREAS Y ASIGNATURAS</b>	19
19.	<b>CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO MOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)</b>	
20	<b>RECONOCIMIENTO DE SABERES (DECRETO 3011 DE 1997 SOLO JÓVENES Y ADULTOS)</b>	20
21	<b>INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	21
22	<b>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	22
23	<b>ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR</b>	22
24	<b>GRADUACIÓN</b>	22
25	<b>MEDIA TÉCNICA</b>	22
25.1	CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA	23
25.2	CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA	24
25.3	PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LA MEDIA TÉCNICA	25
25.4	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL ÁREA DE MEDIA TÉCNICA	25
25.5	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR PARA LA MEDIA TÉCNICA	26
25.6	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	26
25.7	GRADUACIÓN MEDIA TÉCNICA	26
26	<b>ANEXOS</b>	27
	ANEXO N°1 GUÍA PARA DIAGNÓSTICO GRUPAL	
	ANEXO N°2 GUÍA PARA EMPALME DE GRUPO	
	ANEXO N°3 FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (TERCER GRADO EN ADELANTE)	
	ANEXO N°4 FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PRIMER CICLO DE LA BÁSICA: TRANSICIÓN, PRIMERO Y SEGUNDO)	
	ANEXO N°5 FORMATO DE INFORME ACADÉMICO	
	ANEXO N° 6 FORMATO RECONOCIMIENTO DE SABERES.	
	ANEXO N°7 REPORTE DE PRUEBA DE VALIDACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	
	ANEXO N°8 REPORTE DE PRUEBA DE VALIDACIÓN MEDIA CADÉMICA	
	ANEXO N°9 FORMATO DE PROCEDIMIENO PARA VALIDACIONES	



"Contribuimos con la formación de  
personas capaces de transformar su  
realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

ANEXO N°10 ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LA EMERGENCIA COVID

ANEXO N° 11 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ADOPCIÓN E INCORPORACIÓN EN EL SIEE DE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN LA I. E. EL PICACHITO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN PARA EL AÑO LECTIVO 2022

ANEXO N° 12 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ADOPCIÓN E INCORPORACIÓN EN EL PEI DE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES CON MOTIVO DE LA CONTINUIDAD DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA I. E. EL PICACHITO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA, EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

### **1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

La Institución Educativa El Picachito concibe la evaluación como un proceso formativo e integral que se realiza en forma permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso o dificultades del educando, teniendo en cuenta su ritmo, estilo y desarrollo de aprendizaje, sus intereses, capacidades y limitaciones, en el que participan estudiantes, docentes y directivos docentes, propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación desde los fundamentos pedagógicos, planes, programas y proyectos definidos a partir de los fines, principios, estándares y objetivos de la educación.

De esta manera, la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico institucional, que se caracteriza por ser continua, integral, sistemática, flexible, participativa y formativa; para verificar así y ponderar en qué medida ha sido eficiente el desarrollo de las competencias.

### **2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Art.3 Dto. 1290/09)**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten desempeños superiores o bajos en sus procesos formativos.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante de la Institución Educativa El Picachito debe ser agente de su propia educación, en capacidad de desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas y sociales, de tomar conciencia de sí mismo, del mundo que le rodea, de ser comprometido y forjador de su destino histórico; adaptándose y transformando de manera positiva el medio en que se desenvuelve, enfrentando las situaciones de la vida, en concordancia con su formación integral.

El estudiante debe tener una visión futurista, ser respetuoso, ético, agradecido, responsable y tolerante.

Teniendo en cuenta las características de la comunidad educativa y el diagnóstico institucional se pueden identificar una población con diversidad social, racial y cultural, por lo tanto, se requiere mayor capacidad de comprensión y aceptación de la pluralidad.

De igual manera, se evidencia en las familias, dificultad en el acompañamiento del proceso formativo y académico de los estudiantes, esta situación se presenta debido a diferentes ámbitos sociales, económicos y culturales.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Institución Educativa El Picachito establece los siguientes criterios de evaluación para sus estudiantes:

##### **4.1 DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE:**

Se estructuran guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para la construcción de rutas de aprendizaje año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados. Debe tenerse en cuenta que los DBA son un apoyo para el desarrollo de propuestas curriculares que pueden ser articuladas con los enfoques, metodologías, estrategias y contextos definidos en cada establecimiento educativo, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales materializados en los planes de área.

##### **4.2 ESTÁNDARES NACIONALES BÁSICOS DE COMPETENCIAS:**

En Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, diseñados por el MEN para todo el país y los Lineamientos Curriculares de otras áreas.

##### **4.3 INDICADORES DE DESEMPEÑO:**

Elaborados por cada área, diseñados de forma integral teniendo en cuenta las dimensiones del estudiante en cuento al ser, el saber hacer y el convivir. Cada desempeño abarca los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal y son entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomados para evaluar el estado en que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un estándar.

##### **4.4 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:**

Los principios consagrados en el PEI que son virtud, ciencia, trabajo y libertad, y los valores de la responsabilidad, honradez, constancia, convivencia y compromiso.



## **5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Se define la Promoción en la Institución Educativa El Picachito, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante, porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para avanzar al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la institución y los estándares establecidos desde el MEN.

- Se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico (3,0 - 3,9), alto (4,0 - 4,5) o superior (4,6 - 5,0), en todas las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, según la escala valorativa institucional.
- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo reprueben un (1) área, deben presentar las actividades de apoyo de ésta en la última semana del año escolar, para ser promovidos al grado siguiente.
- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo reprueben dos (2) áreas deben presentar las actividades de apoyo y recuperación de éstas la última semana del año escolar y deben aprobar mínimo una (1) de estas áreas, para ser promovidos.
- Los estudiantes que al terminar el año lectivo reprueben tres (3) áreas, deben presentar las actividades de apoyo y recuperación de éstas en la última semana del año escolar y serán promovidos al grado siguiente si aprueban mínimo dos (2) de estas áreas.
- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247/1997 sobre educación preescolar, es decir, se promueven todos los estudiantes.
- Para los estudiantes diagnosticados con NEE, la decisión de promoción de un grado a otro se adoptará siempre que el estudiante haya alcanzado los logros y objetivos contemplados en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables).

## **6. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN**

- No se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan desempeño bajo (1,0 - 2,9) en cuatro o más áreas del plan de estudios.
- Los estudiantes que dejen de asistir injustificadamente en forma continua a más del 20% de las actividades programadas para el año escolar se consideran desertores y no serán promovidos al grado siguiente. Cuando el docente director de grupo y coordinación determinen la condición de desertor en cualquier fecha del año, el coordinador debe informar por escrito a la secretaría académica, la cual registrará la novedad en las planillas de seguimiento de cada área. Las valoraciones de las evaluaciones registradas después de la deserción de un estudiante no tienen ninguna validez.

- Los estudiantes que sean promovidos reprobando un área y al año siguiente reprueben ésta misma no serán promovidos.
- Los estudiantes de grado primero y segundo que reprueben la asignatura de Lengua Castellana o el área de Matemáticas para el año, no serán promovidos al grado siguiente.

Parágrafo 1: se aclara que esta es una excepción que se hace en los dos primeros grados de la básica primaria ya que son áreas esenciales y transversales a las demás y se requiere que los estudiantes aprueben el grado con los procesos comunicativos afianzados.

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar reprueben una, dos o tres áreas y no presenten las actividades de recuperación finales en cada una de ellas, no serán promovidos al grado siguiente.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar reprueben dos áreas y al presentar las actividades de recuperación obtengan desempeño bajo (1,0 - 2,9) en ambas, no serán promovidos al grado siguiente.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar reprueben tres áreas y al presentar las actividades de recuperación obtengan desempeño bajo (1,0 - 2,9) en dos o tres de estas, no serán promovidos al grado siguiente.
- El estudiante repitente que durante el año lectivo cancele matrícula o se le declare desertor será considerado como no promovido. En este caso se perderá el cupo en la institución por doble repitencia, salvo en casos de fuerza mayor comprobados como desplazamiento forzado o incapacidad médica.

## **7. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

El Consejo Académico, previo análisis de la situación particular, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada en la novena semana del primer periodo, al estudiante que cumpla con los criterios y procedimientos establecidos en el art. 7 del decreto 1290 de 2009 y los definidos en el presente documento.

### **7.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR**

Los acudientes o padres de familia de estudiantes no promovidos, que deseen solicitar promoción anticipada, deberán presentar solicitud escrita y firmada por ambos al Consejo Académico a más tardar en la octava semana del primer periodo académico, ésta solicitud deberá ser radicada en la secretaría de la institución.

Los estudiantes que reprobaron el año escolar anterior y solicitan la promoción anticipada deben obtener hasta la semana 8 del primer periodo una valoración de Alto (4,0 a 4,5) o Superior (4,6 a 5,0) en las áreas que reprobaron y como mínimo una valoración de Básico (3,0 a 3.9) en las demás áreas.



Los estudiantes que soliciten promoción anticipada no deben presentar ninguna situación que afecte su convivencia escolar.

En la semana nueve del primer periodo se reunirá el Consejo Académico ampliado con Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar las solicitudes de promoción anticipada definir su aprobación o no y hacer las recomendaciones al Consejo Directivo.

En la misma semana nueve, se reunirá el Consejo Directivo, para aprobar las solicitudes remitidas por el Consejo Académico.

La resolución de aprobación o negación de la promoción anticipada será entregada al acudiente, padre de familia o al estudiante a más tardar tres días después de la reunión del Consejo Directivo.

El sólo cumplimiento de los requisitos y la presentación de la solicitud no garantiza la promoción anticipada. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico.

A los estudiantes promovidos anticipadamente se les conservarán las notas parciales del grado en el cual estaban hasta el momento de su promoción.

Los estudiantes que son promovidos anticipadamente por el Consejo Directivo deberán presentar actividades de nivelación de las competencias desarrolladas hasta la novena semana del primer periodo del grado al cual fueron promovidos definidas por cada docente en todas las áreas y asignaturas, las cuales no afectarán las notas asignadas hasta ese momento.

A los estudiantes que sean promovidos de educación básica a la media (9° a 10°), se les asignará, en las áreas de Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas, y en las asignaturas de Física y Química un taller de nivelación, para ponerse al día con las temáticas y competencias desarrolladas hasta ese momento.

Los estudiantes del grado noveno que aspiren a promoción anticipada deberán asistir a la media técnica para, en caso de ser promovidos, no afectar su desempeño.

Esta asistencia no garantiza la promoción del estudiante. En caso de no ser promovido, no continuará asistiendo a la media técnica.

La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de Transición ni del CLEI.

Una vez definida la promoción anticipada, se emitirá el acuerdo del Consejo Directivo y la Resolución Rectoral correspondiente.

Se registrará en la hoja de vida escolar del estudiante la promoción anticipada.

Parágrafo 2: Los estudiantes que son promovidos son responsables de acercarse al docente de cada área y acordar con él las actividades para nivelar las temáticas y competencias trabajadas. Para velar porque el desempeño del estudiante no desmejore, se citará al acudiente y alumno para firmar un compromiso académico.

## **7.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES**

Los acudientes o padres de familia de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que deseen solicitar promoción anticipada, deberán presentar solicitud escrita al Consejo Académico a más tardar en la octava semana del primer periodo académico, esta solicitud deberá ser radicada en la secretaría de la institución.

Los estudiantes que soliciten la promoción anticipada por capacidades o talentos excepcionales deben obtener hasta la octava semana una valoración de Alto (4,0 a 4,5) o Superior (4,6 a 5,0) en todas las asignaturas.

Los estudiantes que soliciten promoción anticipada por capacidades o talentos excepcionales no deben presentar ninguna situación que afecte su convivencia escolar.

Nota: una vez cumplidos los requisitos se seguirá el mismo proceso para la aceptación o no de la promoción anticipada de los estudiantes que no fueron promovidos.

## **8. PROCESO DE VALIDACIÓN DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRADO DÉCIMO**

Las validaciones de los grados procederán de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005 y las orientaciones de la Resolución Número 202150015083 de 17/02/2021. Aplica solo para los casos que son remitidos de la Secretaria de Educación a través del Núcleo Educativo 921.

En la I.E. El Picachito, la instancia que autoriza las pruebas que se practican a los estudiantes remitidos por el núcleo educativo para presentar la validación, es el consejo académico, a través del cual se verifica el diseño curricular de la prueba y por ende, el cumplimiento de la evaluación de las competencias básicas del grado que se pretende certificar.

Una vez que el evaluado presente la prueba se diligencia el formato de reporte de validación (ver anexo 7 y 8), se definen los desempeños bajo, básico, alto y superior, se aprueba o no la promoción en comisión de evaluación y promoción, se expide acto administrativo (resolución rectoral) y finalmente, se entregan calificaciones en papel membrete como certificado del desempeño obtenido y la respectiva promoción al grado siguiente, en caso de aplicar.

La validación no genera costo para el usuario. La institución solo cobra la expedición de certificados, entregando al validante el formato que contiene el procedimiento de validación (Ver anexo 9)

Sólo procede la validación hasta el grado décimo del nivel de la educación media, ya que el grado undécimo de este nivel, es validado ante el ICFES.

**La validación será autorizada y legalmente procedente para atender de manera exclusiva a personas que se encuentren en las siguientes situaciones académicas:**

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

### **8.1 Prueba de validación.**

Para comprobar que el estudiante ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas fundamentales y obligatorias del grado y de acuerdo con la autonomía legal para este caso, la institución opta por realizar una única prueba escrita que comprende 20 preguntas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del grado, tipo Pruebas Saber.

**8.2 Informe de Evaluación.** Para efectos de certificación, las pruebas se evalúan de acuerdo con la escala valorativa del Sistema institucional de evaluación escolar vigente.

Se aprueba la respectiva validación cuando se ha obtenido un resultado de desempeño básico, alto o superior. La institución educativa informa al estudiante el resultado de su prueba de validación dentro de los cinco (5) días hábiles después de ser presentada.

Parágrafo: Las pruebas serán evaluadas por los directivos docentes a través del uso de las plantillas diseñadas por cada docente.

**8.3 Validaciones por grado y su frecuencia.** En un año calendario el estudiante puede presentar validaciones para varios grados; sin embargo en una  **sola prueba no se validan varios grados.**

**Si un estudiante al presentar la prueba de validación comete fraude y éste es comprobado, se anula la prueba y se remite el caso al Núcleo Educativo 921.**

### **8.4 Fechas para validar.**

Para practicar las pruebas de validación la Institución Educativa abre permanentemente el espacio dentro del calendario académico para la presentación de las pruebas, así:

Fecha de inicio: 1 febrero

Fecha de finalización: 31 octubre considerando el último día hábil de la primera semana de octubre como fecha máxima de tiempo de la solicitud de la validación.

Para realizar las 12 pruebas en secundaria y media y 10 pruebas en primaria tiene 5 días hábiles.

### 8.5 Frecuencia de validación para el usuario.

La no aprobación de la prueba de validación no es impedimento para que el interesado pueda optar de nuevo por este mecanismo de promoción, en el mismo establecimiento o en otro autorizado. En la Institución Educativa El Picachito el estudiante puede presentar la prueba de validación de las diferentes áreas para el mismo grado tres veces. Desde la segunda presentación de las pruebas, se hace el cobro de la papelería a través de consignación bancaria.

## 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de Valoración Institucional	Escala de Valoración Nacional
1,0 – 2,9	Desempeño bajo
3,0 – 3,9	Desempeño básico
4,0 – 4,5	Desempeño alto
4,6 – 5,0	Desempeño superior

- Se evaluará con un sólo decimal, en caso de que sea necesaria la aproximación se debe aplicar la norma matemática.
- La nota mínima de actividades de apoyo y recuperación oscila entre 1.0 y 3.9
- En caso de ser necesaria la interpretación de escalas valorativas cualitativas para estudiantes que vienen de otras instituciones se tendrá en cuenta la siguiente escala, aplicando el criterio de favorabilidad para el estudiante:

Escala Nacional	Valoración Institucional
Bajo	2,9
Básico	3,9
Alto	4,5

Superior	5,0
----------	-----

## 9.1 DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 9.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR - 4,6 - 5,0

Esta valoración corresponde al estudiante que alcanza las competencias propuestas para el área sin tener que realizar actividades complementarias y que cumple con los siguientes aspectos:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- Aplica los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Se preocupa por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas y ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.

### 9.1.2 DESEMPEÑO ALTO - 4,0 - 4,5

Esta valoración corresponde al estudiante que demuestre apropiación del conocimiento y cumple con los siguientes aspectos:

- Maneja los conceptos aprendidos en clase.
- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Evidencia interés frente a sus compromisos académicos y ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.

### 9.1.3 DESEMPEÑO BÁSICO - 3,0 - 3,9

Esta valoración corresponde al estudiante que alcance desempeños mínimos en las competencias propuestas y que cumple con los siguientes aspectos:

- Participa eventualmente en el desarrollo de las clases.
- Maneja los conceptos aprendidos, pero necesita colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Necesita de actividades complementarias para alcanzar los desempeños mínimos.
- Ocasionalmente se preocupa por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

### 9.1.4 DESEMPEÑO BAJO - 1,0 - 2,9

Esta valoración corresponde al estudiante que presenta dificultad para la apropiación del conocimiento, no alcanza los desempeños mínimos y presenta las siguientes características:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas y frente a sus compromisos académicos.
- Requiere actividades de apoyo y recuperación.
- Incumple con las actividades que se proponen desde las diferentes áreas.

## **10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

- Realización de lecturas críticas, talleres, consultas, exposiciones, evaluaciones entre otros que den cuenta de los procesos y la apropiación de los desempeños en cada área o asignatura durante los tres períodos académicos.
- Evaluaciones en cada una de las áreas al terminar cada periodo académico.
- La autoevaluación realizada por el estudiante basado en la responsabilidad y la honestidad relacionadas con el desempeño de las actividades realizadas.
- La coevaluación con objetividad de las dos posiciones relacionadas con el desempeño integral del educando.
- La heteroevaluación que determina el docente y que tiene como resultado emitir una valoración basada en el desempeño del educando.

Parágrafo 4: La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, incluyendo aquellos con capacidades excepcionales, debe efectuarse tomando como referencia los objetivos y criterios de la evaluación, fijados para ellos en las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, además, debe ser equitativa, respetando los ritmos de aprendizaje.

Parágrafo 5: La evaluación de los estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales), se realizará con base en el artículo 8 del decreto 2082/96 y Decreto 366 de 2009. Esta tendrá en cuenta sus posibilidades y limitaciones, y adaptará los registros escolares a sus necesidades. Igualmente, se considerará el avance en cada uno de los ámbitos: conceptual, procedimental y actitudinal y se circunscribirá en la integración social, educativa, el desarrollo humano, la oportunidad y el equilibrio.

## **11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**



El seguimiento es un proceso continuo desarrollado por el docente, el estudiante, padres de familia y las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes, para determinar avances y dificultades en su desempeño integral.

Este desempeño será evaluado de acuerdo con: EL SABER, EL HACER, EL SER Y EL CONVIVIR, los cuales se describen a continuación:

- **Ámbito conceptual:** es la interiorización de los saberes previos, la apropiación y construcción de nuevos conocimientos.
- **Ámbito procedimental:** aplicación de los conocimientos previos y nuevos.
- **Ámbito actitudinal:** asimilación y adopción de los principios y valores.

La Institución Educativa plantea como seguimiento:

### **11.1 DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIANTES Y EMPALME DE GRUPO AL COMENZAR EL AÑO ESCOLAR:**

Corresponde a aquellas actividades que utiliza el docente para identificar los avances y dificultades en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, el cual sirve de base para el desarrollo del plan de aula e implementación de estrategias para la superación de las dificultades. **(Anexo 1 Y 2)**

### **11.2 INFORME ACADÉMICO**

Corresponde al desempeño integral del estudiante durante el periodo académico. En él se registra la valoración dada a los diferentes desempeños en las áreas y su correspondencia con la escala nacional. Los informes académicos se hacen así: uno en la mitad de cada período, informe parcial, y otro al culminar cada período, se hace citación al padre de familia y/o acudiente, en presencia del estudiante. Cabe aclarar que durante el periodo lectivo, los estudiantes y los padres de familia y/o acudientes tienen acceso a la plataforma para revisar sus notas.

### **11.3 EVALUACIÓN DE PERIODO**

Corresponde a una prueba tipo saber realizada antes de la finalización de cada periodo en las siguientes áreas: Humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, tecnología, informática y emprendimiento, filosofía, economía y política con el fin de verificar los aprendizajes adquiridos hasta ese momento.

Las áreas de religión, ética y valores y educación física pueden optar por la prueba tipo saber u otra actividad definida por el docente.

### **11.4 PRUEBAS SABER**

Corresponde a una prueba nacional realizada a los estudiantes pertenecientes a los grados tercero, quinto y noveno, con el fin de verificar y medir las competencias con relación a los demás entes educativos.

### **11.5 PRUEBAS SABER ONCE**

Corresponde a una prueba nacional realizada a los estudiantes del grado undécimo y Clei seis, en la cual se verificará y medirá las competencias para la finalización de su

ciclo estudiantil en la básica y media en la Institución e inicio de la educación superior con relación a los demás entes educativos.

### **11.6 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación se implementa con el objetivo de que los estudiantes valoren su desempeño en los diferentes ámbitos y apliquen correctivos.

Para el proceso de autoevaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- -Se debe realizar antes de finalizar cada periodo, otorgando el tiempo necesario para su aplicación dentro de la clase.
- -Se sensibilizará e informará a los estudiantes frente a la objetividad de la autoevaluación acerca de las dimensiones de la formación integral.
- -Se aplicará sobre los siguientes formatos:

Para estudiantes de segundo ciclo de educación básica primaria en adelante (Grados tercero, cuarto y quinto de básica primaria, todos los grados de básica secundaria, media y CLEI). **(Ver anexo 3)**

Para estudiantes de primer ciclo de educación básica (grados transición, primero y segundo). **(Ver anexo 4)**

## **12 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

### **12.1 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PEDAGÓGICO**

- Actividades de evaluación y recuperación, en consenso entre docente y estudiante.
- Presentación y sustentación de talleres y consultas de los temas que presentan dificultades.
- Asesorías individuales cuando el estudiante las requiere.
- Recapitulación de los temas vistos en el período y que ofrecen mayor dificultad.
- Trabajo en equipo en la solución de problemas relacionados con la temática vista.
- Análisis, solución y confrontación de las pruebas escritas.
- Utilización de herramientas didácticas y tecnológicas para la ampliación de conceptos y superación de dificultades.
- Asignación de un monitor al estudiante con dificultades académicas, para que lo apoye, explique y colabore en el desarrollo de las actividades.
- Solución de pruebas tipos SABER y sustentación de las respuestas.

### **12.2 SEMANA DE ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO**

El estudiante tendrá una semana, después de la entrega de informes de periodo, para presentar las actividades de apoyo pedagógico en las asignaturas no aprobadas.

El estudiante que no se presente a las actividades de apoyo pedagógico en la semana estipulada por la institución, deberá presentar una excusa debidamente justificada, para tener derecho a la presentación de estas en un momento acordado con el docente.

El docente debe definir y dejar por escrito las actividades de recuperación y sustentación de cada periodo, a más tardar el día de la entrega de informes a padres de familia o acudientes.

La nota que se le asigna a un estudiante que aprueba la recuperación estará entre la nota mínima del nivel básico a la nota máxima del mismo es decir entre 3.0 y 3.9, en caso de que éste pierda la recuperación se asigna la nota más alta entre la recuperación y la definitiva del periodo.

### **12.3 SEMANA DE RECUPERACIONES FINALES**

En la última semana del año escolar se realizarán actividades de recuperaciones finales para aquellos estudiantes, que después de presentar actividades de apoyo y recuperación del tercer periodo, obtengan desempeño bajo en una, dos o tres áreas en su nota final.

## **13. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Para los estudiantes con NEE, la Institución educativa, deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales).

- Mantener rutinas claras y agendas visuales que favorezcan la estructura de clase, y que tengan en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje.
- Ubicación de los estudiantes con NEE en lugares estratégicos del aula, facilitando la visibilidad, el contacto con el docente y evitando distractores.
- Realización de talleres y actividades en grupo o en compañía de su acudiente.
- Se evalúan los avances teniendo en cuenta sus necesidades educativas especiales (NEE), lo que permite planear la actividad pedagógica atendiendo a su individualidad y procurando un apoyo real.
- Gestionar acompañamiento de varias instituciones que prestan apoyo a las necesidades educativas especiales como la UAI, INTEGRAR y otros.
- Durante los periodos académicos, los estudiantes con NEE, tendrán destinado el mismo tiempo que los demás para presentar las actividades de apoyo y recuperación en caso de no alcanzar los desempeños adaptados a sus necesidades.
- Elaboración del PIAR (Plan individual de ajuste razonable)

### **13.1 PROCEDIMIENTO EDUCATIVO: PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

- Obtener la valoración de especialistas de talentos excepcionales
- Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcionando diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrollar rutinas le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes.
- La evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final.
- Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines educativos sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.
- 

### **13.1.1 APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza. Dentro de las estrategias sugeridas están:

**Enriquecimiento:** (Estimulación, condensación del currículo)

**Aceleración:** (Promoción de curso, promoción de materias, ingreso precoz a la universidad)

**Estrategias:**

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses.
- Identificar las áreas de mayor interés de los estudiantes, aprovechando dicho elemento para abordar las dificultades.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar con que los estudiantes ya cuenten de las competencias propuestas para el grado.
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo.
- Plantear retos y metas alcanzables pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

#### **14. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

##### **14.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES**

- Conocer, estudiar y manejar la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la elaboración e implementación del SIEE a nivel institucional.
- Socializar a la comunidad educativa en general los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE, realizando los ajustes pertinentes.
- Participar activamente en las comisiones de promoción y evaluación conformadas en el SIEE.
- Implementar el SIEE en la labor docente y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones de mejoramiento según los desempeños de los estudiantes.
- Implementar instrumentos de evaluación que tengan en cuenta las dimensiones, ritmos y estilos de aprendizaje del educando.
- Implementar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, para que el estudiante comprenda los procesos y el resultado de valoración de estos.
- Desarrollar el proceso de evaluación como una experiencia más en el aula, utilizando técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.
- Informar a los estudiantes al inicio de cada período (primera semana) los contenidos, las estrategias de evaluación y los indicadores de desempeño. Los resultados del proceso de evaluación deben ser reportados de manera oportuna, antes de culminar cada período.

- Devolver a los estudiantes durante los ocho días hábiles siguientes a su presentación, los trabajos corregidos, talleres, evaluaciones escritas, y atender los reclamos que se presenten oportunamente.
- Actualizar constantemente el sistema de notas con las valoraciones obtenidas por los estudiantes.

#### **14.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES**

- Conocer, estudiar y manejar la legislación relacionada con la evaluación escolar y el SIEE.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIEE.
- Analizar con padres de familia y estudiantes las causas de sus ausencias escolares, con el fin de aplicar correctivos tendientes a su mejoramiento.
- Analizar con padres de familia y estudiantes los procesos académicos cuando hay deficiencias notorias, para buscar alternativas que permitan superar las falencias.
- Publicar las recomendaciones realizadas en las comisiones de evaluación para su aplicación.

#### **14.3 ACCIONES DEL RECTOR**

- Conocer, estudiar y manejar la legislación relacionada con la evaluación escolar y el SIEE.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración e implementación del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes, docentes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIEE.
- Presentar el proyecto de SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación e implementación dentro del PEI.
- Crear canales de comunicación efectivos entre la comunidad educativa frente a los procesos. (boletín informativo o cronograma semanal)
- Liderar la planeación estratégica favoreciendo la creación y el cumplimiento de las metas académicas y de formación integral.

#### **14.4 RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Intervenir en la solución de las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan el desarrollo de las competencias propuestas en las que el estudiante presenta dificultad y las de aquellos estudiantes con NEE Y capacidades excepcionales.

- Analizar y recomendar situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren desempeño superior o alto y para los no promovidos o para la promoción ordinaria de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIE), definido en el presente Acuerdo.
- Recibir y asignar peticiones de un segundo evaluador al estudiante que lo solicite en casos excepcionales.
- Otras que determine la institución a través del Proyecto Educativo Institucional.

#### **14.5 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN**

Cada grado tendrá una comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de analizar el desarrollo y avance de los procesos académicos, para proponer estrategias de mejoramiento a directivos, profesores, padres de familia y educandos, además definir sobre las actividades de apoyo y velar para que a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial el fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y saber convivir. El padre de familia perteneciente a la comisión de evaluación tendrá su respectivo suplente quien lo reemplazará en sus ausencias.

En la reunión que tendrán las comisiones de evaluación y promoción en la semana siguiente a la finalización de cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes, padres de familia y directivos, en términos de actividades de apoyo. Analizadas las condiciones de los educandos, el coordinador convocará a los padres de familia o acudientes, de estudiantes que tengan desempeño bajo en tres o más áreas, con el fin de presentarles un informe del proceso y acordar compromisos.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeño alto y superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o la promoción anticipada en la novena semana del primer periodo. Igualmente se verificará si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las comisiones ejercerán sus funciones durante el año escolar correspondiente a su nombramiento. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión

se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

La comisión de evaluación y promoción institucional se reunirá por derecho propio:

- En la semana nueve con el Consejo Académico, para estudiar los casos de promoción anticipada.
- Al finalizar cada periodo para analizar el desempeño académico de los estudiantes en cada grado.
- Al finalizar el tercer periodo escolar para definir la promoción de los estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIE.
- Al finalizar la semana de recuperaciones finales, para realizar la promoción de los estudiantes que quedaron pendientes con una, dos o tres áreas.

## **15. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

La Institución Educativa El Picachito entregará al finalizar cada periodo un informe académico a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas.

En la mitad de cada periodo se entregará a padres de familia o acudientes un informe parcial para aquellos estudiantes que el docente considere con un desempeño bajo en una o varias áreas; en los grados primero y segundo se hará entrega de dicho informe a los estudiantes que tengan desempeño bajo en las asignaturas de Matemáticas y/o Lengua Castellana. Es responsabilidad de los padres y estudiantes buscar asesoría del respectivo docente para la superación de las dificultades.

### **15.1 NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS:**

El año está dividido en tres periodos académicos que tendrán un porcentaje de 30% para el primero y segundo, y 40% para el tercero. Se entregará un cuarto informe que equivale a la ponderación de los tres periodos totalizando el 100% del año.

Los periodos estarán organizados así: primer periodo 13 semanas, segundo 13 semanas y tercero de 14 semanas. El número de entrega de informes académicos a los padres de familia, incluyendo el informe final será de cuatro (4).

El CLEI 5 y CLEI 6 continúan con dos periodos de 11 semanas y con entrega de informes al finalizar cada periodo.

## **16 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS O BOLETINES ESCOLARES**

Los informes académicos deben ser claros tanto para los acudientes como para los estudiantes y deben cumplir los siguientes aspectos:



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

- Los indicadores de desempeño que se desarrollaron en el transcurso de cada periodo académico relacionados con los temas vistos y las valoraciones de desempeño de cada área.
- Las faltas de asistencia en cada una de las áreas.
- El consolidado de cada uno de los periodos académicos, donde el estudiante lleva un control de su año lectivo.
- Las recomendaciones y estrategias para superar los logros no alcanzados. (Realizar un taller y presentar la sustentación)
- La descripción cualitativa del comportamiento del estudiante.
- La firma del director de grupo. (**Ver anexo N° 5**)

### **17. ASIGNACIÓN PORCENTUAL DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, EN LA PLANILLA DE LOS DOCENTES.**

- El seguimiento a las estrategias de evaluación de los estudiantes tiene un porcentaje del 70%, en cada período.
- La evaluación al final de cada periodo tiene un porcentaje del 20%.
- La autoevaluación de los estudiantes tiene un porcentaje del 4% en cada periodo.
- La coevaluación tiene un porcentaje del 3% en cada periodo.
- La heteroevaluación tiene un porcentaje del 3% en cada periodo.

### **18. ASIGNACIÓN PORCENTUAL DE ÁREAS y ASIGNATURAS.**

- Las asignaturas de Física y Química tendrán un porcentaje de 50% cada una, para definir el área de Ciencias Naturales al finalizar el año.
- Las asignaturas Lengua Castellana e inglés tendrán un porcentaje del 50% cada una, para definir el área de Humanidades, en bachillerato, al finalizar el año.
- Las asignaturas de Lengua Castellana e inglés tendrán un porcentaje del 60% y 40% respectivamente, para definir el área de Humanidades, en primaria, al finalizar el año.
- Las asignaturas serán evaluadas cada periodo sin promediar el área. Ésta será promediada sólo en el cuarto informe, con el fin de que los estudiantes presenten las respectivas recuperaciones.
- Los estudiantes nuevos que no tienen notas de periodos anteriores, se les replicará la nota obtenida del período en el cual ingresa.

### **19. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO MOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)**

- a. Se valoran los indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por



niveles y ciclos, la Visión y la Misión de la Institución, los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y derechos básicos del aprendizaje.

- b. La nota definitiva de cada área corresponde a la ponderación de las valoraciones de los tres períodos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.
  - c. Desempeño del estudiante durante el año lectivo escolar en los ámbitos conceptual
  - d. (saber), procedimental (hacer) y actitudinal (ser y convivir)
- Cumplimiento en el desarrollo de las actividades de apoyo.
  - Consenso entre los docentes que comparten asignaturas para una misma área.
  - El alcance de indicadores básicos de desempeño en estudiantes con NEE de acuerdo al decreto 2082 de 1996 y 366 de 2009.
  - Asistencia al 80% o más de las actividades pedagógicas programadas.

## **20. RECONOCIMIENTO DE SABERES (DECRETO 3011 DE 1997 SOLO JÓVENES Y ADULTOS)**

La finalidad es aplicar esta herramienta a jóvenes y adultos que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos, con el fin de ubicarlos en un CLEI determinado, reconocerles los conocimientos y competencias adquiridas en la vida, para que puedan iniciar o continuar sus estudios.

El reconocimiento de saberes es un instrumento que beneficia a las personas autodidactas, que por la movilidad o desplazamiento (u otras causas) en especial las más vulnerables, se han visto privadas de ingresar al sistema educativo. Se hace por una vez y de acuerdo a los resultados obtenidos la persona se clasifica en un CLEI determinado, de acuerdo a las competencias demostradas en la estrategia utilizada para evaluarlas.

Son autorizadas por el rector. Será la comisión de evaluación y promoción la encargada del proceso, el cual finaliza con un acta de la respectiva comisión.

El Artículo 36 del Decreto 3011 de 1997 dice: “Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada”.

En el momento en que sea solicitado, Cuando por diversas causas, un joven o adulto no haya cursado determinados grados o CLEI, y por lo tanto no pueda presentar los antecedentes académicos. Se utilizará un formato que contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, documento de identidad, grado, fecha de ingreso a la institución, CLEI y los resultados en las diferentes áreas, luego la firma del rector. Se

pueden utilizar talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones, entre otras actividades pedagógicas para determinar el reconocimiento de saberes que se hará.

La comisión de evaluación y promoción de la institución educativa, en reunión extraordinaria, legalizará este reconocimiento. **(Ver Anexo 6).**

## **21. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

El conducto regular para acudir a reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente: en primera instancia el estudiante y/o acudiente se dirige al docente del Área/Asignatura en la cual tiene la novedad, si no se logra llegar a un acuerdo, solución de la reclamación o inconformidad se acude al coordinador de la jornada respectiva, en última instancia es el Consejo Académico el que tiene la autoridad para resolver las situaciones.

El procedimiento para atender a las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia o acudientes es:

- Solicitud verbal o escrita, ante el docente del área o asignatura.
- En caso de no resolverse la situación, presentar de manera escrita la inconformidad a la coordinación quien tendrá un plazo de cinco días para dar respuesta.
- Si continúa la inconformidad presentarla en forma escrita ante el Consejo Académico, justificando su posición y aportando las pruebas que tiene, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

## **22. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La participación de la comunidad se garantiza a través de las asambleas de padres, estudiantes y docentes, igualmente a través de la representación que ejercen en órganos del Gobierno Escolar como los consejos directivo y académico y en otros órganos como los consejos de padres y de estudiantes.

Las propuestas de ajustes y modificaciones al SIE deben ser remitidas al Consejo Académico, las cuales pueden ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa y los registros se pueden evidenciar mediante actas de Consejo Académico y Directivo.

- Revisar y detectar en el SIE las debilidades y necesidades que se presenten durante el proceso, teniendo en cuenta las expectativas de la comunidad educativa y la normatividad vigente.
- Realizar ajustes al SIE en grupos de trabajo.
- Aprobar los ajustes al SIE en reunión del Consejo Directivo.

- Divulgación del SIE actualizado en reunión de docentes, padres de familia y estudiantes.
- Implementación del SIE con sus ajustes.

### **23. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR**

- Citación a reuniones de padres de familia y estudiantes para socializar el SIEE.
- Explicación amplia de los contenidos del SIEE a estudiantes en orientaciones de grupo.
- Divulgación del SIEE en medios escritos, audiovisuales y digitales.
- Los docentes, personal de apoyo administrativo, con la orientación del rector(a) y coordinadores, se encargarán de la divulgación en el tiempo y espacio que sean necesarios.

### **24. GRADUACIÓN**

El estudiante de undécimo grado y el CLEI VI que termine el año escolar con desempeño superior, alto o básico en todas las áreas, que tengan certificadas las ochenta horas mínimas de servicio social obligatorio (Resolución 4210 de 1996, Resolución 2560 de 1997), las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994) y cumplan los requisitos de documentación, recibirán el Diploma de Bachiller y Acta de Grado en ceremonia oficial, lugar, fecha y hora que programe la Institución Educativa El Picachito.

El estudiante de grado undécimo y el CLEI VI que presente desempeño bajo en una, dos o tres áreas al terminar el año escolar, debe presentar las actividades de apoyo y recuperación en la última semana lectiva del año escolar y recibirán el diploma y acta de grado en ceremonia oficial, lugar, fecha y hora que programe la Institución Educativa El Picachito, siempre y cuando aprueben las actividades de apoyo y recuperación de todas estas áreas, si cumplen con los otros requisitos de graduación.

El estudiante de grado undécimo y el CLEI VI que después de presentar las actividades de apoyo y recuperación en la última semana del año lectivo escolar, obtenga desempeño bajo en un (1) área, es promovido de acuerdo a los criterios de promoción del sistema institucional de evaluación, sin embargo, no asistirá a la ceremonia oficial de graduación y recibirá su diploma y acta de grado en las instalaciones de la Institución Educativa en la primera semana de vacaciones de docentes y directivos docentes, si cumple con los otros requisitos de graduación.

### **25. MEDIA TÉCNICA**

Este programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, parte de la revisión del observatorio laboral y

ocupacional del SENA y las mesas sectoriales de gestión administrativa, turismo y mercadeo; en las que participan gremios, empresas, el gobierno y entidades educativas del sector. Para esto, se tienen presente los lineamientos y políticas del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Clasificación Nacional de Ocupaciones del SENA (C.N.O./2013). En ese sentido, la denominación del programa responde a la ocupación Organizador de Eventos con código 1228 de clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O.), de la Técnica Laboral en Organización de Eventos y el programa que responde a la ocupación Organizador de Viajes con código: 6331 en la C.N.O., sin embargo, por las características específicas del programa se adoptará el nombre Técnico Laboral en Organización de Viajes.

De acuerdo con la Resolución 001263 del 07 de febrero de 2017, de Secretaria de Educación de Medellín, autoriza la Licencia de Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución Educativa El Picachito para prestar el servicio educativo en el nivel de Media Técnica en la especialidad turismo y en el programa de formación Organización de Eventos Turísticos. (Sección Cuarta, Artículo 32-35, Ley 115 de 1994)

El programa Técnico Laboral en Organización de Viajes o Eventos cuenta como área dentro la Institución Educativa El Picachito para los estudiantes de Media Técnica. Por tanto, se acoge a los criterios y procedimientos establecidos por la misma.

El programa tiene una duración de dos años dividida en cuatro semestres académicos, donde el primero y segundo semestre corresponde al grado décimo y el tercero y cuarto semestre corresponde al grado undécimo.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se ajusta al reporte de los períodos académicos de la Institución Educativa. (Capítulo 9, SIEE).

Durante este tiempo los estudiantes deben cumplir con 530 horas de formación teórica y 530 horas de formación práctica, para un total de 1060 horas de formación, asistiendo tres días a la semana en contra jornada en el horario de 1:00 pm a 5:00 pm, para un total de 12 horas semanales.

La intensidad horaria estará distribuida de la siguiente manera:

- Acompañamiento formativo por parte del docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante ocho (8) horas semanales, distribuido en dos (2) días a la semana. Asimismo, el docente articulador de la Institución Educativa, acompañará el proceso formativo y colaborativo durante (7) horas, distribuido en dos (2) días a la semana.
- El docente transversal, perteneciente a la Institución Educativa, apoyará los procesos de formación desde el aula durante las jornadas ordinarias de la Educación Media en los Grados Décimo y Grado Undécimo.

## **25.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA**

- Se promoverá en el área de Media Técnica en Organización de Viajes o Eventos al estudiante de Grado Décimo al Grado Undécimo que obtenga niveles de desempeño básico (3,0 - 3,9), alto (4,0 - 4,5) o superior (4,6 - 5,0).



- Se certificará como Técnico Laboral en Organización de Viajes o Eventos, al estudiante del Grado Undécimo que apruebe en básico (3,0 - 3,9), alto (4,0 - 4,5) o superior (4,6 - 5,0) el área de Media Técnica en Organización de Viajes o Eventos y cumpla con los criterios de promoción establecidos por la Institución Educativa en el presente documento.

Parágrafo 6: Los estudiantes para efectos de certificación como Técnicos Laborales en Organización de Viajes o Eventos por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, deberán cumplir con un total de 1060 horas de formación (530 horas de formación teórica y 530 horas de formación práctica).

Parágrafo 7: El estudiante de Grado Décimo que sea promovido al Grado Undécimo reprobando la Media Técnica, puede continuar sus estudios en la Institución Educativa, siempre y cuando apruebe las nivelaciones del Grado Décimo en el primer período institucional y cumpla con el total de la asistencia y actividades de clase, si desea culminar sus estudios en Media Técnica.

## **25.2 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA**

No se promoverá en el área de Media Técnica al estudiante de Grado Décimo, ni se certificará a los estudiantes de Grado Undécimo que al finalizar el año lectivo obtengan desempeño bajo (1,0 - 2,9)

No se promoverá en el área de Media Técnica al estudiante de Grado Décimo, ni se certificará a los estudiantes de Grado Undécimo de Media Técnica que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar, incluyendo los eventos, salidas y actividades pedagógicas y actividades prácticas.

Parágrafo 8: Se considera excusa válida los documentos escritos firmados por el Rector de la Institución Educativa. Estos documentos deben entregarse durante los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia, de lo contrario no será corregida y será contada como inasistencia por el docente de Media Técnica.

Parágrafo 9: En caso de que la inasistencia a clase coincida con una actividad evaluativa, si la falta es justificada tendrá derecho a presentar dicha actividad, sino tendrá una calificación de 1,0.

Parágrafo 10: En caso de que la inasistencia coincida con una salida académica y/o actividad práctica, si la falta es justificada, se le entregará al estudiante una actividad académica equivalente a los objetivos de la misma para obtener la nota. En caso contrario, el estudiante tendrá una nota con calificación de 1,0 y no sumará horas prácticas.

Parágrafo 11: El estudiante de Grado Décimo que repruebe el año Académico y apruebe la Media Técnica, puede ser recibido nuevamente para Grado Décimo al año siguiente, siempre y cuando no tenga doble repitencia, y para ello, debe solicitar reingreso al Consejo de Facultad de la Institución Universitaria Colegio

Mayor de Antioquia al inicio del primer periodo del año lectivo para repetir Media Técnica.

El estudiante de Grado Décimo que repruebe el año Académico y repruebe la Media Técnica debe repetirlo incluyendo la Media Técnica.

### **25.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LA MEDIA TÉCNICA**

El estudiante que solicite promoción anticipada de Educación Básica a Media Técnica Grado Noveno a Grado Décimo, debe asistir a las clases regulares de Media Técnica en el Grado Décimo hasta que se resuelva su situación de promoción anticipada, es decir, si es aprobada o no.

En caso de no ser promovido, no continuará asistiendo a la Media Técnica.

El estudiante del Grado Décimo que haya reprobado el año académico y aprobado la Media Técnica, puede solicitar la promoción anticipada, en esta situación, debe asistir a las clases regulares de Media Técnica en el grado undécimo hasta que se resuelva su situación de promoción anticipada, es decir, si es aprobada o no.

En caso de no ser promovido, no continuará asistiendo a la Media Técnica y deberá solicitar reingreso al Consejo de Facultad de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el Grado Décimo, si hubiere lugar a ello.

Parágrafo 12: La asistencia a clase no garantiza la promoción anticipada del estudiante tanto para el Grado Noveno como para el Grado Décimo. (Capítulo 7, SIEE).

### **25.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR PARA LA MEDIA TÉCNICA**

La evaluación constará de diferentes actividades que generen evidencias de conocimiento, desempeño y producto, las cuales se computarán durante cada periodo académico. (Capítulo 9, SIEE)

### **25.5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Corresponde a cualquier actividad, evento, salida académica o práctica brindada por el docente de apoyo y/o articulador.

Las áreas transversales son apoyo a dicho seguimiento, no como criterio de promoción, para el programa de Media Técnica; la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia propone cuatro (4) áreas transversales (Humanidades, Matemáticas, Tecnología e Informática y Ética y Valores; 5 asignaturas (Inglés, Lengua Castellana, Matemáticas, Informática y Ética), las cuales tienen unas guías de aprendizaje con competencia específica a desarrollar, estas se deberán aplicar por los docentes transversales, entregando un producto como evidencia y la nota del mismo a

los docentes de Media Técnica, por período académico según cada guía de aprendizaje.

Parágrafo 14: La nota del producto y la evidencia del mismo, será entregado al docente de Media Técnica por área transversal, por período y esa nota será incluida al seguimiento de Media Técnica.

Las demás estrategias de valoración integral de los desempeños planteadas en SIEE (Capítulo 10, SIEE)

## **25.6 GRADUACIÓN MEDIA TÉCNICA**

El estudiante de Grado Undécimo que termine el año escolar con desempeño superior, alto o básico en Media Técnica y cumpla con 1060 horas de formación, será certificado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como Técnico Laboral Organizador de Viajes o Eventos, de igual manera la Institución Educativa otorgará el título como Bachiller Técnico en Organización de Eventos Turísticos (Capítulo 22, SIEE).

## **25.7 RECURSOS**

### **25.7.1 Humanos**

Docentes y directivos docentes  
Estudiantes  
Acudientes

### **25.7.2 Físicos**

Aulas de clase  
Aula de sistemas  
Laboratorio  
Biblioteca

### **25.7.3 Tecnológicos**

22 Ordenadores de mesa  
20 portátiles  
Video beam  
Televisor

### **25.7.4 Económicos**

Están incluidos en lo que se destina cada año para salidas pedagógicas y cuando se requieren textos específicos del área, también se destina diseño para ellos.



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**ANEXO N°1  
GUÍA PARA DIAGNÓSTICO GRUPAL  
GRUPO  
DOCENTE:**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

- Número de estudiantes del grupo. Escribir el número total diferenciando luego cuántos son hombres y cuántas mujeres.
- Rango de edad del grupo especificando si hay estudiantes en extra edad y nombrarlos.
- Estudiantes con necesidades educativas especiales si los hay con diagnóstico específico que amerite adecuaciones significativas a nivel académico (cuántos y nombrarlos).
- Estudiantes con otros diagnósticos (de salud, psicológicos, comportamentales o sensoriales). Nombrarlos y escribir tipo de diagnóstico y si amerita adecuación curricular.
- Estudiantes que se destacan por su liderazgo.
- Tipos de familia en la que viven: nombrar con quienes.
- Descripción del grupo en cuanto a lo social (Interacciones, acatamiento de normas, comportamientos inadecuados)
- Descripción del grupo en cuanto a lo emocional (valores, sentimientos y emociones)
- Descripción del grupo en cuanto a lo comunicativo.
- Descripción del grupo en cuantas actividades básicas cotidianas (especialmente en grupos del primer ciclo).
- Descripción del grupo en cuanto a dispositivos básicos de aprendizaje (atención, concentración, motivación, interés, habituación y senso percepción)
- Repertorios académicos: Conceptos básicos de lectura escritura y logicomatemática, conceptos básicos de áreas propias de los grados específicos.
- Ritmo de trabajo del grupo (participación, disposición, trabajo en equipo, permanencia en actividades académicas).

• **RECOMENDACIONES:**

Las que el docente quiera proponer para favorecer el trabajo en el grupo.



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

## **ANEXO N°2**

### **GUÍA PARA EMPALME DE GRUPO**

Grupo que se entrega:

Docente que realiza el empalme:

Docentes que reciben el empalme:

Fecha:

1. Estrategias implementadas desde lo general en el grupo que dieron resultados positivos tanto en lo académico como en lo comportamental:
2. Recomendaciones específicas de cada estudiante
  - Quienes son líderes positivos:
  - Negativos y como se canalizan
  - Quienes acatan las normas fácilmente y quienes no
3. Relaciones interpersonales del grupo
4. Estudiantes sobresalientes académicamente:
5. Estudiantes con dificultades académicas:
6. Estudiantes con diagnóstico y recomendaciones específicas.
7. Estudiantes que no tienen diagnóstico pero por su desempeño académico o comportamental se sospecha de alguna necesidad educativa:
8. Participación de los padres de familia en el grupo
9. Otros aspectos que el docente considere importantes:



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**ANEXO N°3**

**FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (TERCER GRADO EN ADELANTE)**

 <p><i>"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"</i></p>	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO</b></p> <p><b>AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTES</b></p>	Código:	Versión 2	
		Fecha:	15/01/2016	
		Página: 1 de 1		
<b>A. AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTES</b>		AÑO 20 _____		
<b>ASIGNATURA:</b>		<b>GRUPO:</b>		
<b>ESTUDIANTE:</b>				
Evalúa tu desempeño en clase en los siguientes aspectos y de acuerdo con ellos escribe la valoración (de 0,0 a 5,0) que crees merecer en el periodo respectivo:				
<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
1. Pongo la debida atención a las clases				
2. Traigo mis materiales y cumplo con los trabajos, tareas, actividades de clase en forma correcta, ordenada y puntual				
3. Sigo las instrucciones del profesor				
4. Asisto puntualmente a clase y presento excusa cuando falto				
5. Me pongo al día en las actividades realizadas, cuando falto a clase				
6. Manejo buenas relaciones y doy buen trato a los compañeros, profesores y comunidad educativa				
7. Evito hablar a destiempo y realizar actividades que no son parte de la clase				
8. Participo de forma activa en la clase				
9. Realizo preguntas claras y oportunas y pido explicación cuando no entiendo				
10. Comprendo los conceptos trabajados durante el periodo				
<b>VALORACIÓN DEFINITVA DEL PERIODO (PROMEDIO)</b>				
<b>B. Coevaluación</b>				
<b>C. Heteroevaluación</b>				
Observaciones adicionales				
_____				
_____				



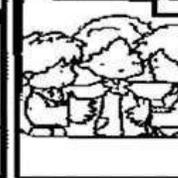
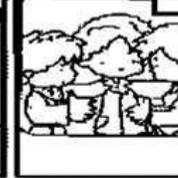
"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**ANEXO N°4**

**FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PRIMER CICLO DE LA BÁSICA: TRANSICIÓN, PRIMERO Y SEGUNDO)**

AUTOEVALUACIÓN							
Escribe del 1 al 5 tu calificación así:							
1 & 2	NO LO HACES NUNCA	3	LO HACES MUY POCO	4	LO HACES CASI SIEMPRE	5	LO HACES SIEMPRE
							
LEVANTO LA MANO PARA HABLAR	TRABAJO EN EL AULA	CUMPLO CON MIS TAREAS	DIGO RESPETUOSAMENTE MIS OPINIONES	COLABORO CON EL BUEN CLIMA DEL AULA			
HETEROEVALUACIÓN							
Escribe del 1 al 5 tu calificación así:							
1 & 2	NO LO HACES NUNCA	3	LO HACES MUY POCO	4	LO HACES CASI SIEMPRE	5	LO HACES SIEMPRE
							
LEVANTO LA MANO PARA HABLAR	TRABAJO EN EL AULA	CUMPLO CON MIS TAREAS	DIGO RESPETUOSAMENTE MIS OPINIONES	COLABORO CON EL BUEN CLIMA DEL AULA			
COEVALUACIÓN							
Escribe del 1 al 5 tu calificación así:							
1 & 2	NO LO HACES NUNCA	3	LO HACES MUY POCO	4	LO HACES CASI SIEMPRE	5	LO HACES SIEMPRE
							
LEVANTO LA MANO PARA HABLAR	TRABAJO EN EL AULA	CUMPLO CON MIS TAREAS	DIGO RESPETUOSAMENTE MIS OPINIONES	COLABORO CON EL BUEN CLIMA DEL AULA			



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

### ANEXO N°5 FORMATO DE INFORME ACADÉMICO



Departamento de Antioquia  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO  
"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"  
Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de Abril de 2004  
DANE: 105001013013 - NIT: 811.026.293-6



Alcaldía de Medellín

Alumno:	Especialidad:	Informe		
Puesto:	Grupo:	Fecha:		
Matrícula:				
<b>ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>PROFESOR</b>	<b>DESEMPEÑO</b>	<b>NOTA</b>	<b>INASISTENCIA</b>
CIENCIAS NATURALES			IP=0	IA=0
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)			IP=0	IA=0
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL			IP=0	IA=0
EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS			IP=0	IA=0
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES			IP=0	IA=0
EDUCACIÓN RELIGIOSA			IP=0	IA=0
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO			IP=0	IA=0
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA			IP=0	IA=0
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS			IP=0	IA=0
MATEMÁTICAS			IP=0	IA=0
TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO			IP=0	IA=0
COMPORTAMIENTO			IP=0	IA=0

Escala: D. BAJO(Bj): desde 0 hasta 2.99, D. BÁSICO(Ba): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4.99, D. SUPERIOR(Su): desde 4.9 hasta 5  
 Convenciones. Para el acumulado: (S) Sumatoria de la nota de períodos anteriores por el porcentaje del periodo actual. (F%) Cuánto le falta para alcanzar la nota mínima en porcentaje, fórmula: (nota mínima aprobatoria) - (suma). (F%) Nota que debe sacar en el siguiente período para aprobar, fórmula: (nota en porcentaje por el porcentaje faltante). (D) Desempeño. (N) Nota numérica.

Área/Asignatura	1° Informe		2° Informe		3° Informe		4° Informe		5° Final		Acumulado	
	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	suma	F(n)
CIENCIAS NATURALES												
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA)												
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL												
EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANO												
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPOR												
EDUCACIÓN RELIGIOSA												
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDI												
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA												
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO, INGL												
MATEMÁTICAS												
TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMI												

Director de grupo



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**ANEXO N° 6**

**FORMATO RECONOCIMIENTO DE SABERES.**

 <p>Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"</p>	<p><b>INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHITO</b></p> <p><b>RECONOCIMIENTO DE SABERES</b></p>	Código: FR-M-23	Version 1
		Fecha: 10/06/2016	
		Página: 1 de 1	

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

CLEI Reconocido: \_\_\_\_\_

Docentes Responsables: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AREAS	VALORACION	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA.		
EDUCACION ARTISTICA		
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS		
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		
EDUCACION RELIGIOSA		
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO		
MATEMATICAS		
TECNOLOGIA E INFORMATICA		
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICA		
FILOSOFIA		

Valoración obtenida según el acta N° \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ de ( / / ) de la comisión de evaluación y promoción.

\_\_\_\_\_  
 Firma Rector



"Contribuimos con la formación de  
personas capaces de transformar su  
realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**ANEXO N°7**

**BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **VALIDACIÓN GRADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

<b>AREA / ASIGNATURA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCENTE RESPONSABLE</b>
CIENCIAS NATURALES		
CIENCIAS SOCIALES		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
EDUCACIÓN ETICA		
EDUCACIÓN RELIGIOSA		
EDUCACIÓN FISICA		
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS		
LENGUA CASTELLANA		
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS		
MATEMÁTICAS		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		

**Vo Bo COORDINACIÓN** \_\_\_\_\_



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**ANEXO N°8**

**MEDIA ACADÉMICA**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **VALIDACIÓN GRADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

<b>AREA / ASIGNATURA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCENTE RESPONSABLE</b>
CIENCIAS NATURALES		
FÍSICA		
QUÍMICA		
CIENCIAS SOCIALES		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
EDUCACIÓN ETICA		
EDUCACIÓN RELIGIOSA		
EDUCACIÓN FISICA		
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS		
LENGUA CASTELLANA		
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS		
MATEMÁTICAS		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
CIENCIAS POLITICAS Y ECONÓMICAS		
FILOSOFÍA		

**Vo Bo COORDINACIÓN** \_\_\_\_\_



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**



Alcaldía de Medellín

## **ANEXO N°9**

### **FORMATO DE PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIONES**

**El validante debe presentar en la secretaría de la I. E. El Picachito el oficio de autorización que le otorga el Núcleo educativo 921, aportando el registro de un número telefónico fijo y/o celular, en donde se le pueda informar la fecha y hora para la validación.**

La validación no genera costo para el usuario. La institución solo cobra la expedición de certificados. La institución opta por realizar una única prueba escrita que comprende 20 preguntas de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de cada grado, tipo Pruebas Saber; con antelación, el validante que desee conocer las temáticas a tratar en cada una de las pruebas, debe solicitarlas a la secretaria.

**Las áreas a evaluar para los grados de 1º a 9º son las contempladas en el plan de estudios institucional, a saber:**

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Humanidades: lengua castellana e idioma extranjero inglés.
4. Matemáticas
5. Educación artística
6. Educación ética y en valores humanos
7. Educación física, recreación y deportes
8. Educación religiosa
9. Tecnología e informática

**Las áreas a evaluar adicionales para el grado 10º, incluyendo las anteriormente descritas son:**

1. Ciencias naturales, física y química
2. Ciencias políticas y económicas
3. Filosofía

**En caso de fraude:**

Si un estudiante al presentar la prueba de validación comete fraude y éste es comprobado, se anula la prueba y se remite el caso al Núcleo Educativo 921.

**Las fechas programadas para las validaciones son:**

Para practicar las pruebas de validación la Institución Educativa abre permanentemente el espacio dentro del calendario académico para la presentación de las pruebas.

**Frecuencia de validación para el usuario.** La no aprobación de la prueba de validación no es impedimento para que el interesado pueda optar de nuevo por este mecanismo de promoción, en el mismo establecimiento o en otro autorizado. En la Institución Educativa El Picachito el estudiante puede presentar la prueba de validación para el mismo grado el número de veces que lo requiera. De hacerlo en la misma institución deberá cancelar nuevamente el valor de la papelería.

**El validante debe presentarse con el documento de identidad y fotocopia ampliada al 150%, traer lápiz, borrador y sacapuntas, evitar el porte de aparatos tecnológicos como celulares, tablet, smartwatch, entre otros.**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

“Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno”

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de Abril de 2004

---

**ACUERDO N° 10**

08 de mayo de 2020

Por medio de la cual se establece la Modificación del Calendario Académico 2020

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 y Directiva Ministerial No 5 del 25 de marzo y directiva No 9 del 07 de abril de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12, de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la presentación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con la prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002 otorga la certificación al Municipio de Medellín por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El artículo 134, y siguientes del Decreto 823 de 2015, adecua la estructura de la administración municipal de Medellín y en su artículo 135 traza, en lo específico las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

Por medio de la resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019 se estableció el Calendario Académico General A, año escolar 2020, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

El artículo 2.4.3.4.2., del Decreto 1075 del 2015 expresa: “la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de las respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

*Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de*



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**



Alcaldía de Medellín

**Departamento de Antioquia  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de Abril de 2004

*los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."*

De conformidad con el apartado previamente citado y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías, de salud pública a la comunidad, publicadas y copiladas en la circula número 20 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se procede con la modificación de la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019.

Por lo expuesto, el Rector de la Institución Educativa El Picachito:

**ACUERDA:**

Una modificación transitoria al SIEE en los siguientes numerales:

1. Duración De Periodos: Numeral 14.1 **NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS**, Pagina 21.

Primer periodo	8 semanas	Desde enero 20 hasta el 13 de marzo
Segundo periodo	16 semanas	Desde el 20 de abril hasta el 14 de agosto
Tercer periodo	16 semanas	Desde el 18 de agosto hasta el 11 de diciembre

2. Porcentaje de periodos:

Primer periodo	20%
Segundo periodo	40%
Tercer periodo	40%

3. Porcentajes en Planilla: Numeral 16. **ASIGNACIÓN PORCENTUAL DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, EN LA PLANILLA DE LOS DOCENTES**, Pagina 22.

Autoevaluación	10%
Seguimiento	70%
la evaluación de periodo tendría un valor del 20%, si están presencialmente los estudiantes y si no el resultado del promedio del 70% se digita como nota de evaluación de periodo y también en la	



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

casilla de autoevaluación

Definición del primer periodo.

Nota definitiva del periodo	Mínimo tres para todos los estudiantes. Para los que vayan perdiendo el Periodo, cambiarles la nota por tres. Que nadie pierda el primer periodo.
-----------------------------	---

En cuanto a la media técnica, se aclara que la I.U. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, se debe acoger a nuestras modificaciones.

Se dejará abierto el software hasta el 31 de mayo del año en curso, para realizar los ajustes al primer periodo académico.

Acto seguido se procede a proyectar la resolución 202050022586 del 16 de marzo de 2020, la cual modifica la resolución 2019501010005 del 21 de octubre de 2019, la cual establece calendario académico general (A), año escolar 2020. Se aprueba por unanimidad acogernos a la misma.

#### PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
20 de enero de 2020	15 de marzo de 2020	Ocho(8) semanas	Veinte (20) semanas
20 de abril de 2020	12 de julio de 2020	Doce (12) semanas	

#### SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
20 de julio de 2020	04 de octubre de 2020	Once (11) semanas	Veinte (20) semanas
12 de octubre de 2020	13 de diciembre de 2020	Nueve (9) semanas	

**Artículo 2: Actividades de desarrollo institucional.** De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que ofrezcan educación formal tanto regular como de adultos en el Municipio de Medellín, serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	Una (1) semana	Cinco (5) Semanas
16 de marzo de 2020	29 de marzo de 2020	Dos (2) semanas	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana	
14 de diciembre de 2020	20 de diciembre de 2020	Una (1) semana	

**Artículo 3: Receso estudiantil.** En los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	19 de enero de 2020	Tres (3) semanas	Doce (12) Semanas
16 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	Cinco (5) semanas	
13 de julio de 2020	19 de julio de 2020	Una (1) semana	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana	
14 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Dos (2) semanas	



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**



Alcaldía de Medellín

**Departamento de Antioquia**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de Abril de 2004

**Artículo 4: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			Siete (7) Semanas
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	Dos (2) semanas	
30 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	Tres (3) semanas	
13 de julio de 2020	19 de julio de 2020	Una (1) semana	
21 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Una (1) semana	

**Artículo 2º.- Trabajo Académico en Casa.** De conformidad con la Circular número 20 del 16 de marzo de 2020. A partir del 20 de Abril de 2020 se reactiva el trabajo académico en casa con metodologías pedagógicas innovadoras y flexibles, apoyados en contenidos digitales y físicos, orientando a la red de cuidadores sobre el manejo de horarios y hábitos académicos, así como el avance en el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al CLEI, se aclara que se está pendiente de lo que defina la Secretaría de Educación Municipal y talento humano, pues a la fecha, el Ministerio de Educación Nacional, no permite la apertura de nuevos ciclos durante este año lectivo 2020; lo que nos lleva a esperar si los estudiantes de CLEI-5 tendrán continuidad para iniciar CLEI-6 y culminarlo en este año.

El CLEI 3 Y CLEI4 quedan con los periodos exactamente igual como se definió, CLEI 5 el primer periodo inicio el 13 de enero y termino el 13 de marzo para nueve semanas con un valor del 40% y el segundo periodo inicio el 20 de abril y va hasta el 17 de julio con un valor del 60% y CLEI 5 también se acoge a la propuesta de la planilla.

Dado en Medellín a los 08 días de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Rector

Representante Docentes



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**



Alcaldía de Medellín

**Departamento de Antioquia**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de Abril de 2004

Eliana Almeyda  
Representante Docentes

Laura Isabel Puerta  
Representante Padres de Familia

Alfonso  
Representante Alumnos

\_\_\_\_\_  
Representante Padres de Familia

Marcela Ortega  
Representante Exalumnos

Eugenia Martínez  
Representante Sector Productivo



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

## **ACUERDO N° 12**

28 de mayo de 2020

Por medio de la cual se establece la especificación de finalización de Segundo Periodo Académico 2020

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 y Directiva Ministerial No 5 del 25 de marzo y directiva No 9 del 07 de abril de 2020.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de este establecimiento Educativo y como tal debe funcionar como principios de autoridad, orden y serenidad.
2. Que, de conformidad con la normatividad vigente, al Consejo Directivo de los establecimientos educativos le corresponde aprobar los acuerdos que produzcan otros estamentos internos dirigidos a cristalizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Que, en el Consejo Directivo en su sesión del día 28 de mayo de 2020, se leyó la especificación de finalización de Segundo Periodo Académico 2020.

Por lo expuesto, el Rector de la Institución Educativa El Picachito:

### **ACUERDA:**

Que la nota que se pondrá en cada una de las casillas, será la replicada del 70% del seguimiento.

Se programa para CLEI-5 la siguiente agenda:

- Entrega de la tercera guía y boletines: lunes 8 de junio en el salón de transición. CLEI-5\*1 a la 1:00 p.m y CLEI-5\*02 a las 2:00 p.m. Responsable de la entrega: Esthefanía Montoya.
- Recolección de guías: viernes 19 de junio por la portería de abajo.
- Revisión de guías y digitación de notas segundo periodo: del 23 de junio al 6 de julio.
- Comisión de evaluación y promoción final: 07 de julio.

Para los grados transición a CLEI-4, se programa la siguiente agenda:

- Entrega de la tercera guía y boletines: 9 de junio para transición y básica primaria y 10 de junio para secundaria, media y CLEI 3 y 4.
- Entrega de la cuarta guía: 2 de julio para transición y básica primaria y 3 de julio para secundaria, media y CLEI 3 y 4.
- Recolección de guías: 6 de julio para transición y básica primaria y 7 de julio para secundaria, media y CLEI 3 y 4.



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

- Revisión de guías y digitación de notas segundo periodo: 8 de julio para transición y básica primaria y 9 de julio para secundaria, media y CLEI 3 y 4.

Es de aclarar que la revisión de guías y digitación de notas del segundo periodo estará habilitada hasta el 28 de agosto. El tercer periodo en la plataforma, estará habilitado a partir del 31 de agosto.

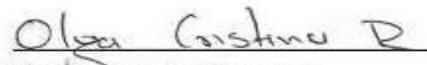
En cuanto a la finalización del segundo periodo académico, se tomaron las siguientes decisiones:

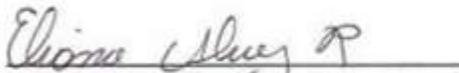
1. Se ratifica que, para las casillas de evaluación de periodo y autoevaluación, se replicará la sumatoria del 70% del seguimiento.
2. Los estudiantes que no entreguen ningún tipo de evidencia (talleres, guías), aparecerán como no evaluados en el software de notas.
3. Los estudiantes que entreguen evidencia del trabajo realizado en casa (talleres, guías), tendrán una nota mínima de tres en el software de notas. Cada docente es autónomo en asignar la nota al trabajo realizado por los estudiantes, aclarando que por favorabilidad al estudiante en este periodo de contingencia, se le tendrá en cuenta su responsabilidad y esfuerzo en la realización de los talleres y guías para su aprendizaje autónomo.
4. Si luego del segundo periodo, aparecen estudiantes que durante la contingencia no han sido contactados, se les aplicará plan de mejoramiento, respetando lo que dice nuestro SIEE en cuanto a la nota del mismo (tres).
5. En cuanto a los boletines de notas del primer periodo, se lanzan dos propuestas las cuales son:
  - a. Incluir únicamente valoración de periodo.
  - b. Incluir además de valoración de periodo indicadores de desempeño.

Dado en Medellín a los 28 días de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

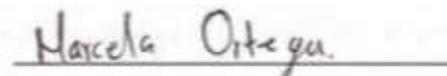
  
Rector

  
Representante Docentes

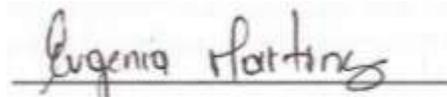
  
Representante Docentes

\_\_\_\_\_  
Representante Padres de Familia

\_\_\_\_\_  
Representante Padres de Familia

  
Representante Exalumnos

  
Representante Alumnos

  
Representante Sector Productivo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

**Departamento de Antioquia  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

“Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno”

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de abril de 2004, la cual concede reconocimiento oficial para los niveles de preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), modificada por la Resolución 001263 del 07 de febrero de 2017 la cual autoriza prestar el servicio educativo en el nivel de la media técnica, en la especialidad turismo y Resolución 4518 de 22 de noviembre de 2005, la cual concede reconocimiento oficial para la Media Académica y terceras jornadas.

DANE 105001013013-NIT 811026293-6

---

**ACUERDO N° 01**

**27 de enero de 2021**

“Por medio del cual algunos cambios transitorios del SIEE hechos en el año 2020 por la emergencia sanitaria por COVID-19, se reversan a como estaban anteriormente y se hacen cambios definitivos, en la Institución Educativa El Picachito del Municipio de Medellín para el año lectivo 2021”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere en el Decreto 457 de 22 De marzo de 2020 y Directiva Ministerial No 5 del 25 de marzo y directiva No 9 del 07 de abril de 2020:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el consejo directivo es la máxima autoridad de este establecimiento educativo y como tal debe funcionar con principios de autoridad, orden y celeridad.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con la normativa vigente, al consejo directivo de los establecimientos educativos les corresponde aprobar los acuerdos que produzcan otros estamentos internos dirigidos a cristalizar el desarrollo del proyecto educativo institucional.

**TERCERO.** Que, en el consejo directivo en su sesión del día 27 de enero de 2021, se leyeron los cambios transitorios del SIEE por la emergencia sanitaria por COVID-19, de la Educativa El Picachito del Municipio de Medellín para el año lectivo 2021, planeadas en el consejo académico ampliado, durante la semana institucional, según actas 03 y 04.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Directivo,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el documento del SIEE con los cambios transitorios derivados de la emergencia sanitaria 2020 por COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se Acuerda retomar los tres períodos académicos convencionales



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE**

PERIODOS	SEMANAS	FECHAS
1	13	CLEI 5 18 ENERO- 9 ABRIL 25 ENERO- 30 ABRIL
2	13	3 MAYO- 20 AGOSTO
3	14	23 AGOSTO- 3 DICIEMBRE

**ARTÍCULO TERCERO.** En el documento del SIEE en la página 21 numeral 14.1 Número de períodos académicos definidos donde dice: "clei 5 y 6 de 10 semanas, se debe corregir el número a 11 semanas".

**ARTÍCULO CUARTO.** En la página 9 numeral 7.1 Promoción anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior se retoma de la manera propuesta en el SIEE.

**ARTÍCULO QUINTO.** En la página 22 numeral 16 Asignación porcentual de estrategias de evaluación en la planilla de docentes queda tal cual como se desarrolló en la contingencia:

Autoevaluación 10%

Seguimiento 70%

La evaluación de periodo tendría un valor del 20%, si están presencialmente los estudiantes y si no el resultado del promedio del 70% se digita como nota de evaluación de periodo y también en la casilla de autoevaluación.

Se suprime la amnistía aplicada en el primer período de 2020.

En la página 13 numeral 10. Diagnóstico de los estudiantes y empalme de grupo al comenzar el año escolar, anexos 1 y 2 respectivamente, se adicionan algunos aspectos a tener en cuenta en los formatos de empalme y diagnóstico relacionados con la contingencia y la virtualidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** Modificación de la página 10 numeral 8 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional y se valora de 1 a 5 y su rango de valoración queda de 1-2.9 Bajo, 3.0-3.9 Básico, 4.0-4.5 Alto y 4.6-5.0 Superior.

Dado en Medellín a los 27 días de enero de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo

Representante Exalumnos

Representante Alumnos



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE



#### SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de abril de 2004, la cual concede reconocimiento oficial para los niveles de preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), modificada por la Resolución 001263 del 07 de febrero de 2017 la cual autoriza prestar el servicio educativo en el nivel de la media técnica, en la especialidad turismo y Resolución 4518 de 22 de noviembre de 2005, la cual concede reconocimiento oficial para la Media Académica y terceras jornadas.

DANE 105001013013-NIT 811026293-6

### ACUERDO N° 01

(21 de enero de 2022)

**"Mediante el cual se hace la adopción e incorporación en el SIEE de las modificaciones pertinentes en la I.E. El Picachito del Municipio de Medellín para el año lectivo 2022"**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere en el Decreto 457 de 22 De marzo de 2020 y Directiva Ministerial No 5 del 25 de marzo y directiva No 9 del 07 de abril de 2020:

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el consejo directivo es la máxima autoridad de este establecimiento educativo y como tal debe funcionar con principios de autoridad, orden y celeridad.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con la normativa vigente, al consejo directivo de los establecimientos educativos les corresponde aprobar los acuerdos que produzcan otros estamentos internos dirigidos a cristalizar el desarrollo del proyecto educativo institucional.

**TERCERO.** Que, en el consejo directivo en su sesión del día 21 de enero de 2022, mediante el cual se hace la adopción e incorporación en el SIEE de las modificaciones pertinentes en la I.E. El Picachito del Municipio de Medellín para el año lectivo 2022, planeado en el consejo académico ampliado del jueves 13 de enero de 2022.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Directivo,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Agregar al punto 5 Criterios de Promoción el nombre adecuado de los ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes diagnosticados con NEE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el punto 6 Criterios de no promoción suprimir el segundo Item el cual habla de la no promoción al grado siguiente de los estudiantes que inasisten injustificadamente a más del 20% de las horas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Agregar en el punto 7.1 Promoción anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, la firma del padre o acudiente en la solicitud de Promoción Anticipada.



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

**ARTICULO CUARTO.** Agregar en el punto 8 Proceso de validación de básica primaria, secundaria y grado décimo, en el cuarto párrafo lo siguiente "entregando al validante el formato que contiene el procedimiento de validación (Ver anexo 9)"

**ARTÍCULO QUINTO.** Modificar en Proceso de validación en el punto 8.2 Informe de Evaluación de la siguiente manera "Parágrafo: Las pruebas serán evaluadas por los directivos docentes a través del uso de las plantillas diseñadas por cada docente"

**ARTÍCULO SEXTO.** Agregar en Proceso de validación en el punto 8.4 Fechas para Validar lo siguiente: "Para practicar las pruebas de validación la Institución Educativa abre permanentemente el espacio dentro del calendario académico para la presentación de las pruebas, así:

*Fecha de inicio: 1 febrero*

*Fecha de finalización: 31 octubre considerando el último día hábil de la primera semana de octubre como fecha máxima de tiempo de la solicitud de la validación.*

*Para realizar las 12 pruebas en secundaria y media y 10 pruebas en primaria tiene 5 días hábiles."*

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Modificar en Proceso de validación en el punto 8.5 Frecuencia de validación para el usuario de este modo: "El estudiante puede presentar la prueba de validación de las diferentes áreas para el mismo grado tres veces. Desde la segunda presentación de las pruebas, se hace el cobro de la papelería a través de consignación bancaria".

**ARTICULO OCTAVO.** Suprimir en el punto 9 Escala de Valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional el primer ítem relacionado con la valoración asignada a un estudiante que no asista a una actividad o en caso de fraude y agregar lo siguiente: "La nota mínima de actividades de apoyo y recuperación oscila entre 1.0 y 3.9" y la escala de valoración queda de la siguiente manera:

Escala Nacional	Valoración Institucional
Bajo	2,9
Básico	3,9
Alto	4,5
Superior	5,0

**ARTICULO NOVENO.** Agregar en el punto 11.2 Informe Académico lo siguiente: "Cabe aclarar que durante el periodo lectivo, los estudiantes y los padres de familia y/o acudientes tienen acceso a la plataforma para revisar sus notas"

**ARTICULO DECIMO.** Agregar en el punto 11.3 Evaluación de Periodo lo siguiente: "Corresponde a una prueba tipo saber realizada antes de la finalización de cada periodo en las siguientes áreas: Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Emprendimiento, Filosófica, Economía y Política con el fin de verificar los aprendizajes adquiridos hasta ese momento.



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

*Las Áreas de Religión, Ética y Valores, Educación Física y Artística pueden optar por la prueba tipo saber u otra actividad definida por el Docente".*

**ARTICULO UNDECIMO.** Agregar en el punto 13 Estrategias permanentes de apoyo pedagógico para atender las necesidades educativas especiales lo siguiente: *"Elaboración del PIAR (Plan individual de ajuste razonable)"*

**ARTICULO DUODECIMO.** Agregar en el punto 13.1 Procedimiento Educativo: para la atención a estudiantes con habilidades diferentes, capacidades y/o talentos excepcionales lo siguiente: *"Obtener la valoración de especialistas de talentos excepcionales"*

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Agregar en el punto 14.1 Acciones de los Docentes lo siguiente: *"Actualizar constantemente el sistema de notas con las valoraciones obtenidas por los estudiantes"*.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** Agregar en el punto 14.4 Responsabilidades Del Consejo Académico lo siguiente: *"Recibir y asignar petición de un segundo evaluador al estudiante que lo solicite en casos excepcionales"*

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** Agregar en el punto 15 periodicidad de entrega de informes a los padres de familia lo siguiente: *"En la mitad de cada periodo se entregará a padres de familia o acudientes un informe parcial para aquellos estudiantes que el docente considere con un desempeño bajo en una o varias áreas"*

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** Suprimir en el punto 18 asignación porcentual de áreas y asignaturas el ítem 5 que se refiere a los estudiantes nuevos que no tiene notas de periodos anteriores y agregar lo siguiente *"Los estudiantes nuevos que no tienen notas de periodos anteriores, se les replicará la nota obtenida del periodo en el cual ingresa"*.

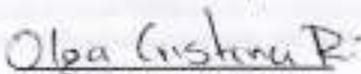
**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** Agregar párrafo transitorio al Manual de Convivencia Capitulo Cuarto Uso del Uniforme y Presentación Personal *" En medio de la emergencia sanitaria por declaratoria de pandemia desde la OMS (Organización Mundial de la Salud) producto del Covid 19, el uso correcto del tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón es de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa mientras se encuentre dentro de las Institución Educativa"*.

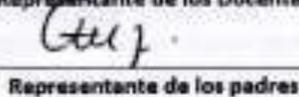
Dado en Medellín a los 21 días del mes de enero de 2022

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Rector

  
Representante de los Docentes

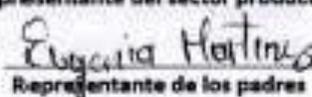
  
Representante de los Docentes

  
Representante de los padres

Ausente  
Representante de Estudiantes

Ausente  
Representante de los Ex alumnos

Ausente  
Representante del sector productivo

  
Representante de los padres



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE



Departamento de Antioquia  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO



Alcaldía de Medellín

"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de abril de 2004, la cual concede reconocimiento oficial para los niveles de preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), modificada por la Resolución 001263 del 07 de febrero de 2017 la cual autoriza prestar el servicio educativo en el nivel de la media técnica, en la especialidad turismo y Resolución 4518 de 22 de noviembre de 2005, la cual concede reconocimiento oficial para la Media Académica y terceras jornadas.  
DANE 109001013013-NIT 811026293-6

### ACUERDO DIRECTIVO NÚMERO 02

(Enero 21 de 2021)

#### Mediante el cual se hace la adopción e incorporación en el PEI de las modificaciones pertinentes con motivo de continuidad de la Media Técnica, en la I.E. El Picachito

El Consejo directivo de la I.E. El Picachito, en función de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.1.5.6

#### CONSIDERANDO QUE

- 1-La ley 115 de 1994 artículos 32, 33 y 34 parágrafo 1: establece que las instituciones educativas podrán crear media técnica o incorporación de otras, siempre cuando cumplan con una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.
- 2-Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 6, 73, 78, 88, 138, 142, 144 y que la Ley 715 de 2001 en el 9,10 y otros; plantean elementos relacionados con la naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, el PEI y su adopción, el currículo, la participación de la comunidad educativa y las funciones del Rector y el consejo directivo, que son importantes a la hora de plantearse la oferta de educación media técnica en cualquier institución de educación formal.
- 3- Que el decreto 1075 de 2015 en Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo: entre las cuales se encuentran tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos, entre otras.
- 4-Que el Consejo Directivo reunido el 21 de enero de 2022 y que como consta en el Acta N°01, realiza la socialización, aprobación, adopción y modificación en el PEI de las adecuaciones necesarias para la continuidad de la Media Técnica, en la I.E. El Picachito.

Carrera 86 N° 98B -18 Teléfonos 4761277-4722556 Nit. 811.026.293-6

[ie.picachito@gmail.com](mailto:ie.picachito@gmail.com)  
Medellin - Colombia



"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE



Departamento de Antioquia  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO



Aldía de Medellín

"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Establecimiento oficial creado por Resolución 0125 del 23 de abril de 2004, la cual concede reconocimiento oficial para los niveles de preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), modificada por la Resolución 001263 del 07 de febrero de 2017 la cual autoriza prestar el servicio educativo en el nivel de la media técnica, en la especialidad turismo y Resolución 4518 de 22 de noviembre de 2005, la cual concede reconocimiento oficial para la Media Académica y terceras jornadas.  
DANE 105804013013-NIT 811026293-6

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el código 1228 de clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O.), de la Técnica Laboral en Organización de Eventos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La I.E. El Picachito, asume el compromiso de gestionar la renovación de la Resolución de funcionamiento de la Media Técnica y las modificaciones en el PEI en los tiempos designados.

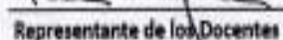
**ARTÍCULO TERCERO:** Suprimir la referencia del punto 25.2 Criterios de no Promoción para la Media Técnica, (Capítulo 6, SIEE).

**ARTÍCULO TERCERO:** Suprimir todo lo relacionado con bachiller académico en el Capítulo 25 de SIEE

**ARTÍCULO CUARTO:** Suprimir el punto 25.4 Procedimiento para el retiro del área de Media Técnica.

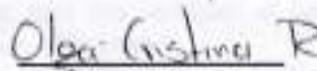
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de enero del año 2022.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

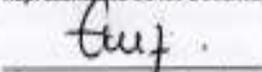
  
Rector  
  
Representante de los Docentes

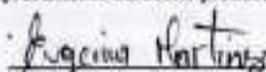
Ausente  
Representante de Estudiantes

Ausente  
Representante de los Ex alumnos

  
Olga Cristina R.  
Representante de los Docentes

Ausente  
Representante del sector productivo

  
Representante de los padres

  
Eugenia Martínez  
Representante de los padres

Carrera 86 N° 98B -18 Teléfonos 4761277-4722556 Nit. 811.026.293-6

[ie.picachito@gmail.com](mailto:ie.picachito@gmail.com)  
Medellín - Colombia